Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Políticas Públicas de Igualdad de Género para la Paz Social: En un contexto de manifestación de libertad

Gender Equality Public Policies for Social Peace: In a context of freedom manifestation.

Dayana Carolina A Chirinos Sánchez
dcarolinachs@gmail.com
Doctora en Ciencias Políticas
Magister en Ciencias de la Comunicación
Estado Falcón, Venezuela

Como citar: Chirinos, Dayana (2025). Políticas Públicas de Igualdad de Género para la Paz Social: En un contexto de manifestación de libertad: En un estudio bajo un enfoque de género. Editorial. CICJPS: Revista Electrónica arbitrada del Centro de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Volumen 6 (1), Venezuela. (Pp.125-139)

RESUMEN

La presente investigación tiene por finalidad analizar la existencia de Políticas Públicas de Igualdad de Género para la Paz Social en un contexto de manifestación de libertad, cuya acción en sociedad para los seres humanos, resulta determinante el poder del Estado dirigido hacia estas políticas. El estudio realizado es de tipo documental, según Baena (2017) se aplica una técnica consistente en la selección y recopilación de información, a través de la lectura y crítica de documentos, posee un diseño bibliográfico, puesto que se toman datos secundarios y la fuente es primaria, según Árias (2012). Se basa en teorías filosóficas de Aristóteles (1987) en su visión Política, para una gestión de la polis de bienestar, destaca la valía de la libre elección y además refiere la necesaria voluntad y fuerza inquebrantable para ejercerla; Rousseau (2017) con el Contrato Social resalta: el hombre dentro de su libertad puede valerse por sí mismo y a esto le llama independencia, necesaria para la positividad dentro de una sociedad. Sumado a Benavente y Valdés (2014) a través de Políticas Públicas para la Igualdad de Género y Salazar (2018) Políticas Públicas, entre otros. Los resultados obtenidos del presente análisis deja claro la existencia de Políticas Públicas de Igualdad de Género en Venezuela, basado en el marco normativo vigente, sin embargo, pese a estar expresada en leyes, se requiere socializar aún más su contenido, abrir plenamente las puertas a la sana convivencia y cultura de paz con mayor acceso a la valía de derechos, cuya ruta es imperiosa siga los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030 y se consideren las recientes acciones contempladas en el documento: Estrategia de Igualdad de Género Venezuela 2024-2026.

Palabras clave: Políticas Públicas, Igualdad Género, Paz y Libertad.

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the existence of Public Policies of Gender Equality for Social Peace in a context of manifestation of freedom, whose action in society for human beings, the power of the State directed towards these policies is decisive. The study carried out is of a documentary type, according to Baena (2017) a technique consisting of the selection and collection of information is applied, through the reading and criticism of documents, it has a bibliographic design, since secondary data is taken and the Source is primary, according to Arias (2012). It is based on philosophical theories of Aristotle in his Political vision, for a management of the polis of well-being, it highlights the value of free choice and also refers to the necessary will and unbreakable strength to exercise it; Rousseau with the Social Contract highlights: man within his freedom can fend for himself and he calls this independence, necessary for positivity within a society. Added to Benavente and Valdés (2014) through Public Policies for Gender Equality and Salazar (2018) Public Policies, among others. The results obtained from this analysis make clear the existence of Public Policies for Gender Equality in Venezuela, based on the current regulatory framework, however, despite being expressed in laws, it is necessary to further socialize its content, fully open the doors to healthy coexistence and a culture of peace with greater access to the value of rights, whose route is imperative to follow the Sustainable Development Goals 2020-2030 and consider the recent actions contemplated in the document: Venezuela Gender Equality Strategy 2024-2026.

Keywords: Public Policy, Gender Equality, Peace and Freedom.

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas en materia de actuación de una nación, con marcos normativos sólidos reflejados constitucionalmente en consonancia con declaraciones, convenciones y tratados, entre otros, forman parte de ese contexto para la paz social, aunado al de manifestación de libertades, las cuales constituyen la base fundamental del actuar del ser humano dentro de una sociedad civilizada, que le permita desarrollarse conforme a la moral requerida, como lo señala Aristóteles (1987), con el fin de realizar aportes como ciudadanía responsable, de allí la importancia de conocer cómo se desarrollan éstas políticas para la paz social en un contexto de manifestación de libertad, cuya imposibilidad, conlleva a una categoría de lesa humanidad.

Si bien es imperativo manifestarse libremente, como parte intrínseca de la humanidad, pueden los contextos políticos o la concepción de Estado, la traducción de ámbitos de extremo (totalitarismo o autoritarismo), afectar este ejercicio pleno. Por ello, es significativa la toma de conciencia por parte de la ciudadanía con respecto a lo

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

mencionado, de manera que las acciones se encaminan hacia la valía de sus derechos con el cumplimiento de sus deberes, con miras al desarrollo de la nación, camino ineludible de civilización.

Los presentes enunciados permiten plantearse la siguiente interrogante: ¿Cómo se desarrollan las políticas públicas de igualdad de género para la paz social, en un contexto de manifestación de libertad, y cuáles son las amenazas actuales para su existencia y ejercicio? Esto permitió diseñar el objetivo a lograr en esta investigación: analizar esa existencia de políticas públicas de igualdad de género para la paz social en un contexto de manifestación de libertad, base del desarrollo en democracia de las naciones.

METODOLOGÍA

El estudio realizado es de tipo documental; según Baena (2017), se aplica una técnica consistente en la selección y recopilación de información a través de la lectura y crítica de documentos. Posee un diseño bibliográfico, puesto que se toman datos secundarios y la fuente es primaria, según Árias (2012). Se basa en teorías filosóficas de Aristóteles y Rousseau, quienes consideran los derechos, la libertad y la igualdad, junto a los factores sociales. Sumado a Benavente y Valdés (2014) a través de Políticas Públicas para la Igualdad de Género y Salazar (2018), Políticas Públicas y Estrategia de Igualdad de Género Venezuela 2024-2026, entre otros.

APROXIMACIÓN TEÓRICA

POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: UNA MIRADA INTERNACIONAL Y NACIONAL

A lo largo de la historia, se mencionan las políticas públicas, acciones contentivas de resoluciones reguladas por un marco normativo que establece obligaciones (deberes) y deja claro el acceso a oportunidades (derechos), los cuales son la máxima traducción de bienestar en sociedad. Donde la igualdad pasa por una diferenciación por derecho con la equidad, la cual además significa justicia, esto dentro de un contexto de libertad, permite un mayor alcance de efectividad.

A través de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para las Mujeres, en la República de Panamá, por medio de su Ministerio de la Mujer, surge un documento denominado: *Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 2024-2034 (PPIOM 2024-2034),* entre sus enunciados resalta: "Avanzar en el compromiso de igualdad de oportunidades para mujeres implica la toma de decisión país con respecto al marco orientador de los próximos diez años" (p.6). Así mismo, menciona lo imperioso sobre "un nivel de acuerdos, agendas, consensos, declaraciones, junto a un ecosistema de derechos" (p.6), cuya finalidad sea impulsar las políticas públicas de los países con la

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025

consideración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para progresar en el ámbito de igualdad, equidad y la no discriminación.

Existe un trabajo que se desarrolla en el caso citado, específicamente en Panamá con proyecciones para años venideros, labor individual que, al incluirse en una misión continental, representaría un gran avance, donde lograr un aporte a la autonomía de las mujeres es fundamental, por lo cual se contempla desde el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe la búsqueda de "hacer visible la interdependencia existente entre la justicia y la igualdad, así como enfatizar la importancia de considerar la igualdad de género en todo el ciclo de las políticas públicas" (Benavente y Valdés 2014, p. 15).

También es de conocer la existencia de políticas públicas desarrolladas en el exterior, con miras a la igualdad de género, específicamente para las mujeres migrantes. Es así como la Organización Internacional para Migrantes (OIM, 2024) busca lograr la tarea de "alcanzar la paridad de género en todos los ámbitos de su labor" (p.2). Además, "está consagrada al principio de que la migración ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad" (p.2), con acciones conjuntas con aliados internacionales para la consolidación de acciones que aporten al entendimiento de los asuntos migratorios, en defensa de la dignidad humana.

A la mencionada labor, se une el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2024), por medio de su informe: *"Estrategia de Igualdad de Género Venezuela 2024-2026",* la cual establece: "La igualdad de género es un derecho y un principio, pero a su vez es un objetivo específico y transversal de la Agenda 2030" (p.5), accionar contemplado como impulso transformador desde las estructuras para alcanzar "sociedades igualitarias, justas y pacíficas" (p.5).

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PAZ SOCIAL Y SUS DESAFÍOS EN UN ÁMBITO DE LIBERTAD

Las políticas públicas forman parte del accionar dentro de un Estado. Aristóteles (1987), en su libro Política, se refiere a éste como una conformación que abarca a la ciudadanía, territorio, a la forma de legislar (gobierno) y a las leyes por las cuales se rigen sus actuaciones. En este sentido, Heller (2004) señala al respecto que el poder del Estado va más allá de una referencia; lo constituye una experiencia de sus actores con su alcance, como una nueva unidad de acción, y la ciencia genera tal confirmación. Además, manifiesta que quien gobierna tiene poder en el Estado, más no tiene en su accionar el poder del Estado (p. 258).

Al respecto, Arendt (2017) dice: "Nuestra vida política descansa en la presunción de que podemos producir la igualdad a través de la organización", porque así "el hombre puede actuar en un mundo común, cambiarlo y construirlo junto a sus iguales" (p.75). Por ello,

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

es primordial la consideración de las políticas, como "mecanismos para lograr la justicia en ámbitos determinados", por sus instrumentos para superar desigualdades (Benavente y Valdés, 2014, p.17).

En cuanto a la justicia o injusticia referente a los ciudadanos, pasa, "por ejemplo, cuando una oligarquía o tiranía se convierte en democracia" (Aristóteles, 1987, p. 157). Este enunciado puede tomarse como una responsabilidad, por ser el ejercicio de la política un bien común; en este sentido, la mujer y el hombre tienen derechos y deberes. A propósito de ello, la OIM (2024) refiere: "La justicia de género considera el principio de la igualdad diferenciada", el cual reconoce el sitial históricamente denigrado de las mujeres en las distintas áreas de la vida de la función social.

En otra referencia, Salazar (2019) clasifica las políticas públicas por categoría, tres de ellas: *1. "Las hegemónicas reflejan con claridad el proyecto político";* los estados populistas las usaron como políticas de industrialización y redistribución*. "Políticas transaccionales",* producidas a raíz de negociaciones con poder; y *3. "Políticas de dominación",* éstas van desde la cooptación hasta llegar a la representación (p.36). De forma particular, Benavente y Valdés (2014) resaltan "la identificación y análisis de estas políticas públicas, en el contexto de procesos históricos específicos y usando los recursos disponibles socialmente, producen resultados que tienden a la justicia distributiva, de reconocimiento y representación" (p.20).

En esta línea, existe una amenaza cuya representación se encuentra en la limitante del hombre a cambiar el artificio humano, donde la existencia de "diferencias con diferenciaciones naturales" genera por sí sola odio y desconfianza, escenario generador de discriminación (Heller 2004, p. 211). De lo anterior surge como desafío "el empoderamiento como proceso y la autonomía de las mujeres como estado", lo cual en conjunción genera condición para la igualdad (p.20); la participación ciudadana hará diferencia.

Es allí donde se encuentran las amenazas de las políticas públicas para la paz social. Su concepción, además de considerar los contextos, es vital; la inclusión de los magistrados, que son los ciudadanos, para lo cual es imperativa una actuación ética del legislador (gobernante). Así lo señala Aristóteles (1987). En materia de igualdad de género, es prioridad el aporte de la mujer ciudadana, desde su ámbito personal hasta el jurídico.

LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES COMO BASE DE LA IGUALDAD DE GÉNERO CONTEXTO VENEZUELA

La igualdad de género es, hoy en día, parte de las políticas públicas, establecidas dentro de los marcos normativos nacionales e internacionales, con la consideración de principio y, por ende, de derecho, de allí la mirada por las libertades fundamentales del ser humano, basado en la valía de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, cuya responsabilidad

socialmente compartida requiere de acciones conjuntas, articuladas y direccionadas para tal fin. En esa libertad, "alcanzar la igualdad de género plantea la necesidad de eliminar las barreras estructurales subyacentes que refuercen las desigualdades de género" (OIM, 2024, p. 5), cuya posibilidad de realización se basa en "el logro de mayores niveles de democracia" normativamente (p. 15).

También es imperativo adoptar enfoques tanto específicos como generales, de allí la necesidad de identificar características intrínsecas en el género, edad, discapacidad, raza y religión, entre otros. Además, OIM (2024) resalta como tarea primordial "incluir e implicar de manera segura, valedera y sistemática a las personas de todos los géneros, en toda su diversidad como agentes de cambio" (p. 5). Estos enunciados se encuentran reforzados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (2015), cuyo artículo 2, numeral 1, reza:

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

En su artículo número 3. "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". Al respecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 2009), en su "título III de los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes, Capítulo I, Disposiciones Generales: *se reconocen como fuentes en la protección de los derechos humanos a la Constitución, a los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia, y a las leyes que los desarrollen" (p.4).* Esto lleva a considerar la toma de conciencia sobre los mencionados marcos normativos, así como lo plantea Aristóteles (1987): un ciudadano facultado para la participación judicial y de gobierno forma parte de tal poder; así la justicia es el orden de la comunidad civil, cuyo discernimiento de ésta es lo justo. Es así como la ciencia cobra relevancia ante la obtención de una formación basada en que los que poseen no quieran más de lo correspondido y los desprovistos (materialmente) vivan sin injusticia (Aristóteles, 1987).

PNUD (2024), "En Venezuela existen cerca de una centena de organizaciones de mujeres, feministas o con trabajo en derechos de las mujeres" (p.10). Asimismo, "han logrado confluir en los últimos años en diversos espacios de diálogo, articulación o movilización para la agenda de los derechos de las mujeres" (p.10), particularmente en materia de violencias y derechos sexuales y reproductivos, por encima de las divergencias de alta magnitud en temas políticos. En este sentido, la Estrategia de PNUD (2024), en este país suramericano, orienta sus políticas corporativas hacia la igualdad de género y el empoderamiento, en la base de la fortaleza de su "agencia como referente", para propiciar cambios positivos y sostenibles en la nación (p. 13).

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

CRBV (2009), en su artículo 21 expresa: "Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia (...), adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables". (p. 66). La existencia de un marco normativo ratifica la relevancia de la igualdad de género con cada acción emprendida desde la sociedad civil, el ámbito judicial e institucional. También se manifiestan las garantías de los derechos humanos en los artículos 19 y 20, sumado a la protección de la familia y la maternidad contemplada en el artículo 75 y 76 (CRBV, 2009). Sumado a lo mencionado, resalta la lucha de la sociedad civil venezolana por medio del "movimiento feminista de Venezuela", por los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

En consonancia con la transversalidad y especificidad de la igualdad de género en la Agenda 2030, la cual en su objetivo cinco (igualdad de género) es una orientación para la revisión y análisis de las políticas públicas en esta materia; por ello, a continuación, se presenta el marco normativo legal e institucional presente en Venezuela, con información de PNUD (2024, p.8):

Tabla N° 1

Leyes e Instrumentos normativos para la Igualdad de Género en Venezuela	
Año	**Denominación**
1993	*Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, reformada en 1999.*
2000	*Ley Aprobatoria del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.*
2001	*Ley Aprobatoria del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.*
2002	*Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*
2007	*Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad, reformada en 2021.*
2007	*Ley de Promoción y Protección a la Lactancia Materna*
2007	*Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reformada en 2014 y 2021*
2013	*Norma Oficial para la Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva*
2021	*Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género*

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

2021	*Ley del Sistema de Ciudadanos para la Vida*
2021	*Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra las Niñas, Niños y Adolescentes.*

Fuente: PNUD (2024), Estrategia de Igualdad de Género 2024-2026 Vzla.

La pluralidad compone la ciudad con su gestión; los ciudadanos difieren de forma específica. Sin embargo, surge la igualdad bajo condiciones de reciprocidad, como salvaguardia de las regiones. Esto sugiere que, aunque exista libertad e igualdad, no es posible que gobiernen todos a la vez, regidos por ley (Aristóteles, 1987). Basado en el accionar dentro de la ética, se desprende la concepción de justicia: "valor cívico, pues la justicia es el orden de la comunidad civil, y la virtud de la justicia es el discernimiento de lo justo" (p.16). Por ello, seguidamente se muestran las instituciones existentes en Venezuela para la igualdad de género, con base en PNUD (2024):

Tabla N° 2

Instituciones para la Igualdad de Género en Venezuela	
Año	**Denominación**
1999	*Instrumento Nacional de la Mujer, y la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, creado con la reforma de la ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.*
2001	*Banco de Desarrollo de la Mujer* *(tiene por finalidad atender necesidades de financiación y formación técnica de las Mujeres en situación de pobreza)*
2009	*Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, en el nivel jerárquico más alto con plena participación en el gabinete, tiene 3 viceministerios y 24 direcciones estadales.*
2010	*Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial, integrado por 22 circuitos judiciales en 19 estados, con 106 tribunales especializados.*
2011	*Dirección para la Defensa de la Mujer del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer, que cuenta 120 oficios fiscales.*

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

2014	*Gran Misión Hogares de la Patria para garantizar la protección de las personas, en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, con énfasis en las mujeres jefas de hogar.*
2018	*Escuela Feminista del Sur Argelia Laya (FEMSUR), dirigido a la formación y capacitación en materia de Igualdad de género.*
2023	*Gran Misión Venezuela Mujer que agrupa a diversas instituciones y acciones en torno a 7 vértices para la atención integral de las mujeres, niñas y adolescentes.*

Fuente: PNUD (2024), Estrategia de Igualdad de Género 2024-2026 Vzla.

PNUD (2024) resalta en el referido documento para Venezuela, en el área de políticas y lineamientos nacionales, que el país "desde 2024 ha contado con tres planes de igualdad de género, y más recientemente con una agenda programática de las mujeres y la igualdad de género -Plan Patria 2025- (p. 9). También se une a esta denominación "El proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025" (p.9).

De lo mencionado, Aristóteles (1987) señala una sociedad con conciencia sobre la importancia de sus libertades, bien común y gestión de la polis, aunado a la manifestación del hombre de esa libertad de distintas formas, como es el actuar, cuya acción exclusiva pertenece al hombre (salvo sus propias limitaciones [marcos políticos-normativos]), que puede propiciar un buen gobierno, siempre que se sustente con la ética. Al respecto, Salazar (2019) señala: *"La eticidad de las políticas públicas vendría dada por el establecimiento de dinámicas en las que la racionalidad y la razonabilidad generen racionalidad justa y eficaz" (p.60).*

Con base ética, la liberalidad es una virtud y el liberal, un virtuoso, de lo que se debe hacer uso dentro del ejercicio fundamental de este derecho. En otro sentido, de manera específica en el ámbito sociopolítico, su significado viene dado porque es contrario a la esclavitud; en cuanto al aspecto económico, comprende no ser usado como instrumento de trabajo y, en lo moral, implica ser dueño de sus propios actos, es decir, existe derecho y deber con responsabilidades (Aristóteles, 1987). En esta línea, la mencionada Declaración de Derechos Humanos (2015) señala en su artículo 4: *"Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas".*

La CRBV (2009), en su artículo 88, "El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del trabajo" (...), (p.80). Rousseau (2017): "El hombre ha nacido libre y, sin embargo, por todas partes se encuentra encadenado" (p. 1). Afirma, además: "Mientras un pueblo se ve obligado a obedecer y obedece, hace bien; más en el momento en que se puede sacudir el yugo, y lo sacude, hace mejor" (p. 1). Por último,

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

resalta: "La fuerza no constituye derecho, y que no se está obligado a obedecer sino a los poderes legítimos" (p. 4); ello evidencia una diferenciación con legalidad.

"La libertad y la fuerza son los primeros instrumentos de conservación"; así el hombre unido a otros puede sumar fuerzas para obrar en armonía. Toda vez que el pacto se rompe, "cada cual vuelve a la posesión de sus primitivos derechos" (Rousseau, 2017, p. 10). En esta línea, Benavente y Valdés (2014), con respecto a lo anterior y en consonancia con las transformaciones generadas *"en América Latina y el Caribe, la CEPAL ha sostenido que hay un vínculo entre igualdad y justicia social, y que la igualdad torna la dignidad y el bienestar de las personas en un valor irreductible" (p. 16).* En referencia a lo normativo, *"el marco legal venezolano ha generado además una institucionalidad especializada" (PNUD, 2024)* en esta materia, tal como ha sido mostrado en las tablas 1 y 2.

Finalmente, cobra fuerza la igualdad de género como principio fundamental en un marco político normativo, el cual, al formar parte de la conciencia colectiva, suma esfuerzos para obtener resultados óptimos en esta materia para cumplir los ODS cabalmente.

.

IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA PAZ SOCIAL: CONSTITUYE LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y OPINIÓN

La igualdad de género impacta significativamente dentro de una sociedad, puesto que su traducción más inmediata es la participación y visibilidad de la mujer en la vida pública, con su presencia en los mejores casos en un empleo formal, actividad académica y ámbitos sociales, áreas en las cuales se les reconocen sus habilidades y formaciones para sumar puntos a las acciones posibles para alcanzar desarrollarse plenamente. Allí las políticas públicas son claves para cristalizar metas personales, profesionales y de índole colectivo.

La Declaración de Derechos Humanos (2015), en su artículo 19, reza:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” (p.40).

En el caso venezolano, establece en su Carta Magna, en el artículo 57:

"Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa" (p.73).

Con base en la referida Declaración de Derechos Humanos (2015), señala en su artículo 7: "Todos son iguales ante la ley, sin distinción, derecho a igual derecho ante la ley (...), protección contra toda discriminación" (p. 16). Las políticas, tal como se ha mencionado, son mecanismos para lograr justicia, orientadas hacia la igualdad de género, son para superar desigualdades específicas propias de esta materia (Benevente y Valdés, 2014).

Lo anterior fundamentado en Aristóteles (1987), puede afirmarse que, aun cuando existen libertades, es necesaria una normativa que regule su accionar, cuya legitimidad reposa en su aceptación universalmente establecida, necesaria para la convivencia de los hombres en sociedad, con generación de paz y desarrollo.

De lo anterior surge una primera consideración de marco normativo político, en esta oportunidad de PNUD (2024), organismo que dirige sus estrategias de acción hacia el desarrollo para aportar al derecho y principio de la igualdad de género, por ello que se presenta la siguiente tabla:

Tabla N° 3

Políticas y Lineamientos Normativos PNUD
MARCO DE COOPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN VENEZUELA Triple Nexo Humanitario-Desarrollo-Paz, se fundamenta en no dejar a nadie atrás.
PLAN ESTRATÉGICO DEL PNUD (2022-2025) Transformación estructural, no dejar a nadie atrás, Fomentar la resiliencia; mediante 6 soluciones emblemáticas.
DOCUMENTO DEL PROGRAMA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2022-2025) *Prioridades a) Crecimiento Inclusivo; b) Equidad e inclusión; c) Desarrollo Sostenible resiliente y recuperación ecológica y d) Gobernanza eficaz.*
PROGRAMA PAÍS DEL PNUD EN VENEZUELA Recuperación económica, mejora de los servicios públicos y reforzamiento de la convivencia democrática; asumiendo la igualdad de género como principio.
ESTRATEGIA GLOBAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL PNUD (2022-2025)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Soluciones emblemáticas: Pobreza y desigualdad; Gobernanza; Resiliencia; Medio Ambiente; Energía e Igualdad de género.
ESTRATEGIA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE IGUALDAD DE GÉNERO Impulsar transformaciones estructurales; comprender los retrocesos y abordar sus impactos; y reimaginar el futuro.

Fuente: PNUD (2024), Estrategia de Igualdad de Género 2024-2026 Vzla.

Las políticas públicas para la igualdad de género constituyen los derechos de libertad de pensamiento, conciencia y opinión, como base para la paz social, de allí la relevancia de ser socializados. Por ello, es fundamental tomar en cuenta los marcos normativos; allí las constituciones son un referente de acción en las políticas públicas, las cuales, aplicadas con ética, generarán ciencia de la equidad (Salazar, 2019). *"El éxito de una política justa se asegura cuando se explicitan tanto hacia los funcionarios públicos vinculados con la implementación como hacia la población beneficiaria"* (Benavente y Valdés, 2014, p. 122).

Otro elemento determinante es el monitoreo de los planes, resoluciones y legislaciones, entre otros, en la valía de igualdad de género, sumado a la asunción de participación de la ciudadanía. A ello se suma la inclusión de presupuesto para la producción de información respecto a la obtención de la política, aunado a una información y conocimiento de fácil acceso como mecanismo para denunciar la implementación de la política, además de ser imperativo "un diálogo constante y favorable entre el Estado y la sociedad civil", a fin de generar escenarios propicios para los objetivos de justicia de género (Benavente y Valdés, 2014, p. 122). Estas acciones contribuirían al desarrollo sostenible, responsabilidad de todos los países miembros de Naciones Unidas.

Reflexiones Finales

Considerando que este es un artículo teórico, y buscando dar respuesta a las interrogantes iniciales, partiendo del objetivo que buscaba analizar la existencia de las políticas públicas de igualdad de género para la paz social, en un contexto de manifestación de libertad y cuáles son las amenazas actuales para su existencia y ejercicio, puede afirmarse fundamentado en Aristóteles (1987), aun cuando existen libertades, es necesaria una normativa que regule su accionar, cuya legitimidad reposa en su aceptación universalmente establecida, necesaria para la convivencia de los hombres en sociedad, cuya generación de paz social se traduce en contribuciones al desarrollo sostenible.

Es fundamental tomar en cuenta los marcos normativos; allí las constituciones son un referente de acción en las políticas públicas, las cuales, aplicadas con ética, generarán ciencia de la equidad (Salazar, 2019). La CRBV (2009), en su artículo 88, "El Estado

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del trabajo" (...), (p.80). Según Aristóteles (1987), existen condiciones necesarias para ser ciudadano, donde la virtud es la base fundamental. Además, destaca que debe haber una división de los gobiernos y de las constituciones, donde el fin máximo del legislador sea la igualdad, la justicia y la conciliación.

En esta línea, en referencia a lo normativo, *"el marco legal venezolano ha generado además una institucionalidad especializada" (*PNUD, 2024). "En Venezuela existen cerca de una centena de organizaciones de mujeres, feministas o con trabajo en derechos de las mujeres" (PNUD. 2025, p.10). Asimismo, "han logrado confluir en los últimos años en diversos espacios de diálogo, articulación o movilización para la agenda de los derechos de las mujeres", por encima de las divergencias políticas (PNUD, 2024, p.10).

Una posible amenaza puede considerarse el tema de la inclusión de presupuesto para la producción de información respecto a la obtención de la política, aunado a una información y conocimiento de fácil acceso como base para el monitoreo y denuncias de la implementación de la política. Otro reto significa "un diálogo constante y favorable entre el Estado y la sociedad civil", a fin de generar escenarios propicios para los objetivos de justicia de género (Benavente y Valdés, 2014, p. 122). PNUD (2024)

Las políticas públicas para la igualdad de género constituyen los derechos de libertad de pensamiento, conciencia y opinión (Declaración de Derechos Humanos, 2015), como base para la paz social, de allí la relevancia de ser socializados con los funcionarios y beneficiarios vinculados a su cumplimiento (Benavente y Valdés, 2014). Así mismo, Rousseau (2017) considera que el hombre, dentro de su libertad, puede valerse por sí mismo y a esto le llama independencia. Esta requiere de la necesaria voluntad y fuerza inquebrantable para ejercerla (Aristóteles, 1987).

La autonomía de las mujeres es fundamental, desde el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe, la búsqueda de "hacer visible la interdependencia existente entre la justicia y la igualdad, así como enfatizar la importancia de considerar la igualdad de género en todo el ciclo de las políticas públicas" (Benavente y Valdés 2014, p. 15). Heller (2004) señala que el poder del Estado va más allá de una referencia; este ejerce su poder, mas no es absoluto dentro del Estado (p. 258).

Al respecto, Arendt (2017) dice: "Nuestra vida política descansa en la presunción de que podemos producir la igualdad a través de la organización", porque así "el hombre puede actuar en un mundo común, cambiarlo y construirlo junto a sus iguales" (p.75).

Finalmente, puede concluirse que las Políticas Públicas de Igualdad de Género son para la paz social. En un contexto de manifestación de libertad, existen en Venezuela, un país suramericano que vive circunstancias particulares a nivel político, económico y social, el cual cuenta con un marco político normativo como fundamento para asentar las bases en el logro de la igualdad de género y consolidarla en su más óptimo nivel, sin embargo es

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

necesario un estudio más profundo, el cual permita conocer factores adicionales a la socialización de la información, relacionados con la práctica de ese marco político normativo, con respecto a otros ámbitos como el jurídico cuya sanción es de carácter penal; conocer con detalle en torno a los mecanismos de denuncias y sanciones, los cuales contemplan en el deber ser la protección a la víctima (superviviente), además la relación existente con los feminicidios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arendt, H. (2017). Totalitarismo y Nacionalismo. *Hannah Arendt*. Sección del libro: *"Los Orígenes del Totalitarismo". Ediciones Voz de los Sin Voz.* Madrid- España. Rte. e Imp. Movimiento Cultural Cristiano. Librería DERSA.

Arias. F.G (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. 6ta Edición. Editorial Epísteme, C.A. Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Aristóteles (1988). Política. Editorial Gredos. Madrid-España. Traductora: Manuela García Valdés. https://www.google.com/url?q=https://www.um.es/noesis/archivo/2023/Arist,Pol.pdf&sa=U&ved=2ahUKEwjs1Zz_we6LAxW2LtAFHd3NBk4QFnoECAUQAg&usg=AOvVaw3sLA_HWoYCP-Cu3ABNdc-Q Consultado 08-02-2025

Baena. P.G.M.E (2017). Metodología de la Investigación (3a. ed). Disponible en http://ebookcentral.proquest.com Consultado el 08-02-2025

Benavente y Valdés. (2014). "Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres". Libros de la CEPAL, N° 130 (LC/G.2620-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2014. disponible en: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/101147e6-b9d7-4c18-b579-2a5ac0ca3793/content Consultado el 08-02-2025

CRBV (2009). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Con Exposición de Motivos 24 de Marzo de 2000. Gaceta Oficial N°5.908 Extraordinario del 19 de febrero de 2009. Con la Enmienda N°1 de fecha 15 de febrero de 2009. Diciembre de 1999. Ediciones Trillas.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, (2015). Organización de Naciones Unidas. Documento ilustrado, disponible en más de 360 países. https://www.google.com/url?q=https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf&sa=U&ved=2ahUKEwjwvPagtr6LAxWWRzABHSn4KGQQFnoECAsQAg&usg=AOvVaw2431KQn62CJm-BYJaKjm7X Consultado el 12-02-2025

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025

Heller, H. (2004). Teoría del Estado, Fondo de Cultura. Económica, México, 1971, entre otros. .... ABBAGNANO, N., Historia de la Filosofía, en tres tomos, Editorial Félix Varela, 2004.

Hernández y otros. (2014). Metodología de la investigación. Editorial Mc Graw Hill Education. México. Disponible en: https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf consultado el 08-02-2025

Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago

PPIOM, (2024). Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las mujeres 2024-2034 (PPIOM). Disponible en: https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/05/politica-publica-de-igualdad-de-oportunidades-para-las-mujeres-2024-2034 Consultado el 04-12-2024

PNUD. (2024). Estrategia de Igualdad de Género. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Oficina país Venezuela. (Nota de Prensa). Disponible en: https://www.undp.org/es/venezuela/publicaciones/estrategia-de-igualdad-de-genero-venezuela-2024-2026 Consultado el 08-02-2024

PNUD. (2024). Estrategia de Igualdad de Género Venezuela (2024-2026), PNUD Venezuela (2024). Disponible en: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-12/digital_estrategiadegenero_v5.pdf Consultado el 08-02-2025

Rousseau, (2017). El Contrato Social, *"Colección Clásicos Universales de Formación Política Ciudadana"*. Primera Edición, diciembre 2017, Partido de la Revolución Democrática Benjamín Franklin, núm. 84. México. Disponible en: www.prd.org.mx. Link: https://www.google.com/url?q=https://prd.org.mx/libros/documentos/El_contrato_social.pdf&sa=U&ved=2ahUKEwjwo6jWkI-KAxWJRTABHelFJJkQFnoECAUQAg&usg=AOvVaw32L-4ay8Yqj1bu18u55de- Consultado el 04-12-2025

Salazar. V. C. (2019). Políticas Públicas. Editorial Konrad Adenauer Stiftung. Guatemala. Disponible en: https://dialogopolitico.org/wp-content/uploads/2020/04/politicas_publicas_kas_honduras.pdf Consultado el 08-02-2025

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)